

 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<p>Secretaría de Educación</p>	<p><b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b></p>	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

**RESOLUCIÓN Nro. 508**

**06 FEB 2026**

Por medio de la cual se concede licencia ordinaria no remunerada y renunciable a un funcionario en el ramo de la educación.

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO,**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto 332 del 08 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en el Secretario de Educación del Departamento, la función de: "Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo".

Mediante requerimiento radicado NAR2026ER002188 del 26 de enero de 2026, en la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, la señora MARÍA JAQUELINE ESTACIO, identificada con C.C. Nro. 59.816.271, quien se desempeña como Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01 en la Institución Educativa El Manzano del municipio de Taminango (N), solicita se le conceda licencia ordinaria no remunerada y renunciable, por treinta (30) días, comprendidos entre el 27 de enero al 9 de marzo de 2026.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.5 del Decreto 648 de 2017 que señala "La Licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles, continuos o discontinuos. En caso de causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más". La funcionaria mencionada, requiere la concesión de la licencia por motivos personales y de carácter urgente por lo cual hace necesario conceder la licencia no remunerada.

Por lo anteriormente expuesto este Despacho.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º** Conceder licencia ordinaria no remunerada y renunciable a la señora MARÍA JAQUELINE ESTACIO, identificada con C.C. Nro. 59.816.271, quien se desempeña como Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01, en la Institución Educativa El Manzano del municipio de Taminango (N), por treinta (30) días, comprendidos entre el 27 de enero al 9 de marzo de 2026.

**ARTÍCULO 2º** Comuníquese a la interesada el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección electrónica: jaquistacio1@gmail.com, celular 3175895025.

**ARTÍCULO 3º** Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las Oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED.

Nuestra Misión: Garantizar el ~~decho~~ derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y perlinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser ~~reconocida~~ reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y perlinencia educativa.

**SEDE ADMINISTRATIVA**

Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)  
Commutador: (57) 2 7333737 - Código Postal: 520002 / 087  
www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co



Secretaría  
de Educación

GOBERNACIÓN  
DE NARIÑO

## ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

Código	M03.01.F03
Página	Página 2 de 2
Versión	6.0
Vigencia	15/01/2024

**ARTÍCULO 4º** La presente Resolución rige para los períodos señalados.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

06 FEB 2026

**ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**  
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia - Subsecretario Administrativa y Financiera	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz P.U. G.4. Recursos Humanos SED.	
Revisó: Camilo Norato Andrade P.U. G.2. Recursos Humanos SED.	
Proyectó: Nubia Moreno Enriquez P.U.G.2 Recursos Humanos	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y perfección educativa en Nariño.  
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y perfección educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA  
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)  
Comutador: (57) 2 7333737 -- Código Postal: 520002 / 087  
www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co